Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PERSIANAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR TUVISA S.A.

Nº EXP. 2023-10LT

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: SUPERSIMPLIFICADO

Forma: criterios de adjudicación; PRECIO

Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA; SOBRE ÚNICO

Código CPV: 05701000-5 – 33.12 y 33.14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual
2. Objeto del contrato, características y CPV
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
   3.1. Presupuesto base de licitación
   3.2. Valor estimado del contrato
   3.3. Precio del contrato
4. Capacidad económica suficiente
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
   6.1. Aptitud y capacidad
   6.2. Solvencia

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
   7.1. Procedimiento de adjudicación
   7.2. Criterio de adjudicación. Precio
   7.3. Variantes
   7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados
   7.5. Criterios de desempate
8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados
9. Presentación de las proposiciones
   9.1. Lugar y plazo de presentación
   9.2. Forma de presentación
      9.2.1. Sobre ÚNICO
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización
    10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria
    10.2. Garantía definitiva
    10.3. Adjudicación del contrato
    10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato
12. Ejecución del contrato
    12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil
12.1.2. Medios materiales y personales
12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista
12.1.4. Deber de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información
12.1.5. Protección de datos de carácter personal
13. Cesión del contrato y subcontratación
14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios
14.1. Penalidades
14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio
14.2. Indemnización de daños y perjuicios
15. Pago a la adjudicataria
16. Revisión de precios
17. Modificación del contrato
18. Suspensión y extinción del contrato
18.1. Extinción por cumplimiento del contrato
18.2. Extinción por resolución del contrato
19. FINAL. Juzgados y Tribunales
ANEXOS. Documentación para licitar (modelos)

ANEXOS

Documentación para licitar (modelos)

ANEXO I. Modelo de proposición económica y criterios cuantificables mediante fórmula

ANEXO II. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

ANEXO III. Modelo de declaración jurada de validez de datos del registro de contratistas del Gobierno Vasco, o en su caso, del Estado.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual

El contrato, de carácter privado, se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el artículo 26.3 LCSP.
- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Administrativas, y por el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 319 LCSP.

Este contrato no se encuentra Sujeto a Regulación Armonizada.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que indiquen expresamente en el Pliego de Condiciones Administrativas, los siguientes documentos:

- El propio contrato
- El presente Pliego de Condiciones Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas
- La oferta presentada por la empresa licitadora

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2. Objeto del contrato, características y CPV

El objeto de la presente licitación alcanza el mantenimiento preventivo y correctivo de las persianas motorizadas y puertas automáticas ubicadas en las instalaciones gestionadas por TUVISA según las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en este mismo Pliego de Condiciones Administrativas.

El ámbito de actuación se extiende, entre otros, a las hojas, guías, cierres y rejas enrollables, tambores, motores, fotocélulas, contrapesos, cerraduras, cables, semáforos detectores, cuadros de sistemas de accionamiento y mandos a distancia, incluso su configuración, programación y ajuste, y en general a todos los elementos mecánicos eléctricos y de seguridad, incluidas las placas de identificación de cada elemento. Todo ello, de acuerdo con lo regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el presente Pliego de Prescripciones Administrativas y la oferta presentada por las licitadoras.

Dentro del servicio se prestarán los trabajos necesarios para garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de la normativa de aplicación correspondiente a las particularidades de cada uno de ellos.

Dentro del alcance de las prestaciones se incluyen todos los informes que sean necesarios para la adecuación a nueva normativa, o a aquella ya existente, que resulte de aplicación como consecuencia de modificaciones que sea preciso realizar en cualquiera de los elementos del Pliego Técnico.

Se trata de un contrato privado de servicios, cuya codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) según el Reglamento (CE) núm. 231/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2022 es el siguiente: **Código CPV: 05701000-5 – 33.12 y 33.14.**

El contrato no se divide en lotes. Esto se debe a que se trata de un único elemento que pese a estar situado en diferentes instalaciones, guarda las mismas características ténicas. La división en lotes más pequeños desincentivaría la participación (por los costes que supone para cualquier empresa licitadora la preparación y presentación de una oferta, y los compromisos que asume con ella, en relación con el beneficio que podría obtener de la adjudicación) al tiempo que incrementaría el precio ofertado.

RELACIÓN DE PUERTAS Y/O PERSIANAS OBJETO DEL CONTRATO

A continuación, se incluye una relación de las puertas y/o persianas que serán objeto del contrato de mantenimiento resultante de la presente licitación.

Nº	PARKING	LOCALIZACIÓN	TIPO
1	**IRADIER**	**PLANTA -1. ENTRADA VEHÍCULOS**	PERSIANA AUTOMÁTICA
2	**IRADIER**	**PLANTA -1. SALIDA VEHÍCULOS**	PERSIANA AUTOMÁTICA
3	**IRADIER**	**PLANTA -2. ENTRADA/SALIDA P -3**	PUERTA AUTOMÁTICA
4	**ARTIUM**	**PLANTA 0. ENTRADA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
5	**ARTIUM**	**PLANTA 0. SALIDA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
6	**ARTIUM**	**PLANTA -1. ENTRADA ABONADOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
7	**ARTIUM**	**PLANTA -1. SALIDA ABONADOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
8	**MOLINUEVO**	**PLANTA -1. ENTRADA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
9	**MOLINUEVO**	**PLANTA -1. SALIDA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
10	**ZALDIARAN**	**PLANTA -1. ENTRADA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
11	**ZALDIARAN**	**PLANTA -1. SALIDA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
12	**SANTA BÁRBARA**	**PLANTA -1. ENTRADA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
13	**SANTA BÁRBARA**	**PLANTA -1. SALIDA VEHÍCULOS**	PUERTA AUTOMÁTICA
14	**SANTA BÁRBARA**	**PLANTA -1. ENTRADA GARITA**	PERSIANA AUTOMÁTICA
15	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA COCHERAS**	PUERTA RÁPIDA
16	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA COCHERAS**	PUERTA RÁPIDA
17	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA CALLE**	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA
18	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA CALLE**	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA
19	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA CALLE**	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA
20	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA CALLE**	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA
21	**COCHERAS TUVISA**	**ENTRADA/SALIDA CALLE**	PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA

Las instalaciones objeto del servicio de mantenimiento son las que se relacionan en el presente apartado, a título enunciativo y sin carácter limitativo dado que el órgano de contratación podrá acordar durante la vigencia del contrato su modificación, bien por traslado a otros, cierre,

reunificación o nuevas aperturas de centros, los cuales deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria sin que ello suponga coste adicional alguno.
El contratista acepta la totalidad de las instalaciones objeto de contrato, tanto las actuales como las que se puedan incorporar en el futuro, en las condiciones en las que se encuentran actualmente, así como de todos y cada uno de sus elementos, haciéndose cargo de estas, a las que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico.
No obstante lo establecido anteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado 17 del presente Pliego Administrativo, en lo referente a las modificaciones del contrato, de acuerdo con las previsiones de los artículos 205 a 207 LCSP.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores podrán realizar un estudio de las instalaciones actualmente existentes, antes de redactar su oferta, considerando su estado. A tal efecto, durante la fase de licitación se facilitará el acceso a las dependencias e instalaciones para que puedan realizar los cálculos de su oferta. En todo caso, no podrán prevalerse de las diferencias con los datos facilitados en este Pliego y su Anexo I para pretender un cambio de precio, u otras condiciones, durante el periodo contractual.
Las visitas podrán concertarse previa solicitud por escrito a la dirección indicada en el perfil del contratante hasta la fecha límite de 3 días antes de finalizar el plazo de entrega de las ofertas.
Las unidades ubicadas en el exterior podrán visitarse sin autorización previa. Pero si deberán comunicar la intención de visitarlas a la misma dirección, establecida en el Perfil del Contratante.
Las empresas licitadoras, y en todo caso la adjudicataria, aceptan y asumen las instalaciones en el estado que presentan al inicio del contrato.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha determinado de forma adecuada a los precios del mercado e indica la cuantía máxima de gasto a comprometer motivo del contrato. Este presupuesto se corresponde al siguiente desglose:

- Presupuesto mantenimiento……..……..**6.242,54€**
- IVA total (21%)……..…1.310,93€
- Presupuesto base de licitación (con IVA)……**7.553,48€**

Con todo ello, el Presupuesto Base de Licitación TOTAL (sin IVA), asciende a los **6.242,54€,** el IVA total aplicable (21%) es de 1.310,93€, haciendo que el Presupuesto Base de Licitación (con IVA) sea de **7.553,48€.**

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto base de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte, desplazamientos, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Este presupuesto (IVA excluido) conforme al art. 301.2 LCSP, constituirá la cuantía máxima anual de gasto.

Los precios ofertados por las licitadoras deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA, el cual se presentará como partida independiente. Así pues, en el precio ofertado se entenderán incluidos todo tipo de gastos que se deban realizar para el cumplimiento de la prestación contratada, entre otros: transporte y desplazamiento del personal que precise a su cargo, seguros y toda clase de tributos e impuestos que graven su actividad, tanto municipales, regionales o estatales, que serán en todo caso por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.2. Valor estimado del contrato

El método de cálculo aplicado para el cálculo del valor estimado se ha obtenido a partir de los precios establecidos en el apartado *3.1. Presupuesto Base de Licitación* anterior, teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación y tomando como base el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

El Valor Estimado del Contrato, será en total de **31.212,70 €** (sin IVA) por los 5 años de duración prevista del contrato.

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por el licitador en su proposición y será el que conste en la adjudicación y en éste estarán incluidos cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos fuesen de aplicación, excepto el IVA que deberá figurar de forma independiente, entendiéndose que las ofertas de los empresarios comprenden todos estos conceptos.
No se admitirán proposiciones que excedan el Presupuesto Base de Licitación.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

5. Plazo de ejecución

La duración del plazo de ejecución del contrato se ha establecido atendiendo a la naturaleza de las prestaciones y se ha fijado en un total de **5 años**. La fecha prevista de comienzo del contrato será la indicada en el acta de servicios y se ejecutará conforme al programa de trabajo aprobado por TUVISA.
No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el proceso de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de l fecha de finalización del contrato originario.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

6.1. Aptitud y capacidad

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar con la Administración de las establecidas en el artículo 71 LCSP.

Para las personas jurídicas, las empresas comunitarias, no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 LCSP.

6.2. Solvencia

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.c) LCSP, **se exime** a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLICAIDO** a la oferta con mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el apartado *7.2. Criterios de adjudicación* del presente pliego, de conformidad con las normas generales establecidas en la Sección 1º, del Capítulo I, del Título I, del Libro II LCSP, en los preceptos específicos del procedimiento abierto establecido en la Subsección 2º de la Sección 1º, del Capítulo I, del Título I, del Libro II LCSP, que resulten aplicables al contrato de servicios, así como en las demás normas que resulten de aplicación.

El órgano de contratación podrá acordar la utilización del procedimiento abierto supersimplificado del artículo 159.6 LCSP en un contrato de servicios, cuando su valor estimado sea inferior a los 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y siempre con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En este caso, el Valor Estimado del contrato asciende a los **31.242,70 euros** (sin IVA), durante los cinco años de duración de este. Por ello, cumple con las características para poder tramitarse por procedimiento supersimplificado y así se acuerda.

7.2. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación **calidad – precio** deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

Conforme dispone el artículo 159.6 c) LCSP, en este procedimiento únicamente caben criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de **fórmulas**.

Para la valoración de la oferta económica se procederá conforme a la siguiente fórmula: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 100, asignándose **100 puntos** a la oferta que presente una mayor bajada económica y 0 puntos a aquella que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

***Puntuación*$_{oferta}$** = Puntuación oferta

***Puntuación*$_{máxima}$** = puntuación máxima posible a obtener

***Baja*$_{oferta}$** = porcentaje de baja de la oferta a realizar

Baja$_{máxima}$ = mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán *obligaciones contractuales esenciales.* El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato

7.3. Variantes

No se admiten variantes.

7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las proposiciones cuya oferta económica se encuentre entre los supuestos previstos en el art. 85 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Conforme al art. 159.4.f) de la LCSP, cuando al oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja el órgano de contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, y realización de la

propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntación, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, en el que se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

7.5. Criterios de desempate

En caso de empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se procederá a resolverlo mediante la aplicación, por orden de los criterios sociales previstos en el artículo 147.2 de la LCSP y referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad. Simultáneamente se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org.

9. Presentación de las proposiciones

9.1. Lugar y plazo de presentación

En el presente procedimiento de licitación las proposiciones se presentarán en el lugar y plazos indicados en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante, y en todo caso antes de las **13.00 horas del décimo quinto día hábil**, a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre ÚNICO

La forma de presentación de proposiciones en la presente licitación será electrónica, siguiendo las instrucciones que se especifican a continuación.

Las empresas licitadoras al presentar su propuesta deberán ajustarse a lo previsto en este pliego. Su presentación supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, así como la autorización de la mesa y órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

En el procedimiento abierto supersimplificado (artículo 159.6 LCSP), la oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico (SOBRE ÚNICO).

Cuando el órgano de contratación lo estime conveniente en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, puede recabar en cualquier momento anterior a la adoptación de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos referidos a continuación podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que se observen defectos de acreditación en la documentación presentada, en cuyo caso se comunicará a los interesados, concediéndose el plazo que se estime pertinente de acuerdo con el artículo 141.2 LCSP.

En este SOBRE ÚNICO se incluirá la oferta económica que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Cada licitador/a solamente podrá presentar una proposición, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al Presupuesto Base de Licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la inadmisibilidad de todas las proposiciones por él presentadas, de acuerdo con el artículo 139.3 LCPS.
Por último, se incluirá también en este SOBRE ÚNICO el Anexo II.
La empresa licitadora deberá aportar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se aportarán en todo caso en el SOBRE ÚNICO.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria

Concluido el plazo de presentación de proposiciones procederá el acto de apertura del SOBRE ÚNICO (proposición económica y documentación técnica para la valoración de los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas) realizándose a continuación la valoración de las ofertas (que podrá ser automática) mediante la asignación de la puntuación correspondiente a cada uno de los criterios automáticos, por aplicación de la fórmula que les resulta de aplicación.
No obstante, la asignación de la puntuación podrá ser en un momento posterior cuando se necesite de un estudio o surjan incidencias en la apertura que no pueden resolverse en ese momento. Si en los actos de apertura del SOBRE la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, lo comunicará a los licitadores, concediéndoles un plazo de tres (3) días para su corrección o subsanación, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no subsanar en plazo (artículo 141.2 LCSP).
De igual forma, la Mesa podrá recabar del empresario la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de cinco (5) días naturales para ellos. Al estar ante una tramitación electrónica, los actos de apertura de archivos electrónicos no serán públicos. No obstante, cuando para la tramitación el órgano de contratación considerara oportuno que fueran públicos, la apertura de los sobres o archivos electrónicos, se harán en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se procederá a su apertura. Posteriormente se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En dicha propuesta figurarán clasificadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la oferta con mejor relación calidad – precio.
La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto. No obstante, de acuerdo con el art. 157.6 LCSP, cuando el órgano de contratación se separe de la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

10.2. Garantía definitiva

No se requiere

10.3. Adjudicación del contrato

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.
En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.4. Formalización del contrato

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el personal **Técnico de Parkings y servicio de grúa de TUVISA** a quien corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el responsable del Contrato podrá supervisar los servicios cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el responsable del Contrato y sus colaboradores, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato.

La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a TUVISA asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

La contratista estará obligada a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas. Por ello, la contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando la contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los servicios, asumirá en relación con la contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Pliego de Prescripciones Técnicas dejan a su decisión.
- Encargar los trabajos objeto del contrato y plantear las reuniones.
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.

- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas en este pliego.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego

12. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera TUVISA a la contratista.

La contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los artículos 192 y 197 LCSP.

El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el Art. 311 LCSP.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en períodos de vacaciones y en otras circunstancias similares.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción a la LCSP, respectando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte TUVISA en los términos de este Pliego.

La contratita deberá respetar y cumplir con las prescripciones contenidas en la normativa laboral, de seguridad y salud, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y las obligaciones derivadas de los convenios colectivos aplicables, durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones contractuales esenciales las siguientes, de acuerdo con el artículo 211 LCSP:

- La adjudicataria asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios humanos y materiales a los que se ha comprometido contractualmente.
- La adjudicataria deberá designar una persona como interlocutora única de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y deberá aportar teléfono móvil y correo electrónico.
- La adjudicataria deberá aportar un centro de atención en el que se pueda dar soporte telefónico de 7:00 a 22:00 horas de lunes a viernes, una única dirección de correo electrónico y un portal de soporte de lunes a domingo las 24 horas.
- La adjudicataria asume los compromisos presentados en su oferta y que habrán sido tomados como criterio de valoración, establecidos en la cláusula 7.2 PCAP.

Estos compromisos tienen el carácter de *obligación contractual esencial* a los efectos de lo establecido en el artículo 211 LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán contratar a los empresarios con la Administración.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales; la contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

OBLIGACIONES LABORALES

La contratista cumplirá en su caso, por su cuenta y riesgo, con todos los requisitos del Convenio Colectivo para el Sector y que la legislación vigente impone en materia laboral, seguridad social y de salud laboral y prevención, así como con la normativa de transporte de viajeros que le sea tanto al conductor como a los vehículos siendo imprescindible contar con la autorización, licencia o tarjeta administrativa habilitante para prestar el servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Vitoria-Gasteiz con los conductores y vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal en su caso; correrá así a su cargo todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc., teniendo la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

La contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el perfil sustituido y siempre previa acuerdo con TUVISA, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre TUVISA y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

A la extinción del contrato, en ningún caso se producirá la subrogación de TUVISA en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

Además la adjudicataria se compromete a observar y actualizar la documentación que TUVISA requiera en cada momento y sobre cada trabajador en lo que respecta a la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).

12.1. Derechos y obligaciones de ejecución del contrato

12.1.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.

El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor al corriente de pago, con cobertura suficiente para responder de los posibles siniestros, que se encuentre vigente durante toda la vida del contrato, debiendo el adjudicatario presentar a TUVISA justificación de cada renovación, así como de las coberturas de las mismas.

Asimismo, el adjudicatario/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario derivadas del contrato.

12.1.2. Medios materiales y personales

La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener los equipos y medios auxiliares precisos, así como los medios personales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

12.1.3. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

12.1.4. Deber de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

La Contratista se verá obligada a guardar las normas guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de TUVISA, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación con la Protección de Datos de Carácter Personal.

Deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de TUVISA para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban las personas destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios, los empleados podrían tener acceso a la información TUVISA y/o Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que el personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en la Administración para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada uno de los agentes municipales afectados.

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.1.5. Protección de datos de carácter personal

Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

13. Cesión del contrato y subcontratación

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución de este.

Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 215 de la LCSP las licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica y profesional de las personas subcontratistas a las que se encomiende su realización.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente a la adjudicataria, quien asumirá la total responsabilidad frente a TUVISA de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penalidades

La imposición de las penalidades corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del responsable del Contrato. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo. Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penalidades pecuniarias se aplicarán mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

14.1.1. Disponibilidad y calidad del servicio

El servicio deberá ser prestado durante el horario y calendario acordado. La indisponibilidad del servicio deberá ser indemnizada de forma proporcional a las pérdidas de recargas durante el periodo correspondiente, además de la penalización de carácter general. El servicio deberá adecuarse al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá la empresa contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago a la adjudicataria

El precio del contrato se determinará por la licitadora en su proposición.
Mensualmente TUVISA abonará el importe del mantenimiento mensual ofertado y adjudicado, detallándose el IVA en partida independiente.
Las facturas estarán debidamente conformadas y deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato, una vez obtenido el albarán correspondiente, el cual deberá haber sido firmado por el mismo en prueba de recepción, y se abonará en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, mediante transferencia bancaria.

16. Revisión de precios

No procede la revisión de precios en la duración del contrato

17. Modificación del contrato

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo de hasta un 20% del Presupuesto Base de Licitación, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades, la contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Órgano de Contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho de abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

18. Suspensión y extinción del contrato

TUVISA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.
La contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se originen, sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.
El contrato podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución del mismo, a saber:

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

Se entenderá cumplido el contrato, una vez finalizado su período de vigencia.

18.2. Extinción por resolución del contrato

El contrato podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213
- La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo
- Se resolverán automáticamente los contratos suscritos y formalizados, a partir del día siguiente a la fecha de la sentencia o resolución firme, cuando las personas jurídicas y/o sus representantes hayan sido declaradas penalmente responsables y condenadas por una o más de las circunstancias enunciadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014 (LCSP). En estos casos se incautará la fianza o garantía que hubiera sido depositada y además se deberá indemnizar a TUVISA, en el supuesto en que se generen daños y perjuicios cuantificables en lo que exceda del importe de dicha fianza o garantía incautada

- Y podrán ser motivo de resolución del contrato las siguientes causas específicas:
    - La realización de una falta muy grave.
    - Falseamiento comprobado de informes o datos.
    - Acumulación de quejas justificadas por escrito por servicio deficiente o abuso de confianza.
    - Deterioro grave de los bienes de TUVISA ocasionados por negligencia o abandono del servicio.
    - Reiteración por la adjudicataria en el incumplimiento de las condiciones del presente Pliego, será suficiente motivo de resolución de contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato.
    - La constancia acreditada de la falta de pago de los salarios y el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal subrogado

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a TUVISA, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Son posibles causas de resolución específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación contractual esencial de aportar un teléfono y una única y válida dirección de correo electrónico, operativos de lunes a sábado de 9:00 a 17:00 horas.

La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

19. FINAL. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Cuando proceda, Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª.....,con domicilio en ....., calle ....., y provisto/a de DNI .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... Tfno .....y N.I.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PERSIANAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR TUVISA S.A.

- Precio de mantenimiento anual……
- IVA aplicable……...

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente, en _____, a __ de _____ de 2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma del proponente)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
(SOBRE ÚNICO)

Es obligatoria su presentación

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle .....Tfno .....y N.I.F....., al objeto de participar en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PERSIANAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR TUVISA S.A.

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma)

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

D/Dª.....,con domicilio en .....,calle ....., y provisto/a de D.N.I .....,en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., calle ..... y N.I.F....., al objeto de participar en CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PERSIANAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS EN INSTALACIONES GESTIONADAS POR TUVISA S.A.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.
Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)